

Expediente **B-97-13 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Resolución Ref. Convocar al Consejo Asesor Municipal de Tierras y Viviendas.-

**VISTO:**

La apremiante situación que viven los pergaminenses que han sido sorteados positivamente para el programa Pro.Cre.Ar destinado a la construcción y/o adquisición de vivienda única.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el acceso a la vivienda es un derecho consagrado en nuestra Constitución Nacional.

Que en nuestra ciudad han sido beneficiados mas de 800 familias con este programa pero que muchos se encuentran con la inmensa dificultad local de no poder acceder a la compra de un lote donde poder construir su vivienda por lo elevado de los costos de los mismos que exceden lo estipulado en el programa para la compra de los mismos.

Que el Municipio como primera línea de acceso de los ciudadanos al Estado debe articular y facilitar la implementación de los planes y programas instituidos por los demás niveles (léase Provincial y Nacional) a los fines de que todas las argentinas y los argentinos tengan igualdad de acceso al ejercicio de sus derechos constitucionales.

Que en particular el programa Pro.Cre.Ar implica la participación de actores privados del mercado inmobiliario ya sea como particulares o en forma de empresas u otras formas jurídicas, habiendo dado como resultado un encarecimiento especulativo de los precios para el acceso a la tierra para vivienda.

Que el Concejo Deliberante como representación de los ciudadanos de la ciudad tiene como función primordial ser el espacio donde los problemas, reclamos, ideas y proyectos de los ciudadanos, que tiendan a mejorar la vida de la comunidad, sean expresados y evaluados.

Que es urgente la necesidad de que el Consejo Asesor Municipal de Tierras y Viviendas creado por ordenanza N° 7551/12 de este municipio sea convocado para tratar esta problemática a los fines de cumplir con las misiones y funciones establecidas en la misma y que dado lo apremiante de los tiempos y el volumen de habitantes de Pergamino involucrados esta convocatoria no puede demorarse.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino- constituido en Comisión- en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria-Segunda de Prórroga, realizada el día 27 de diciembre de 2013, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**RESOLUCION:**

**ARTICULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante resuelve convocar al Consejo -----Asesor Municipal de Tierras y Viviendas a una reunión con el propósito de abordar la problemática planteada en los Considerandos y aportar ideas, proyectos y convocatorias para arribar a una solución satisfactoria.

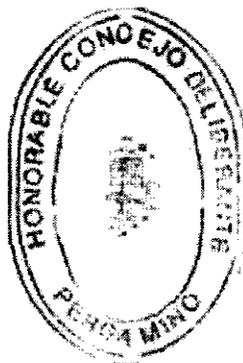
**ARTICULO 2º.-** El plazo de la convocatoria no podrá exceder de los 10 días hábiles -----contados a partir de la aprobación del presente proyecto por el Honorable Concejo Deliberante.

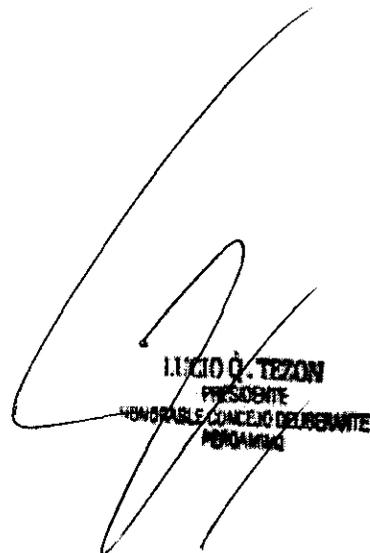
**ARTICULO 3º.-** De forma.

-----  
PERGAMINO, 30 de diciembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 2272/13**

  
MARIA FERNANDA ALLEGRE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
ILACIO O. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO